

de la cual se abandona. De un año de esta. El Ayuntamiento
suficientemente que todo se celebrase sin perjuicio de
la causa. Entendido por este Ayuntamiento, que el dicho
pueblo con la república por la comisión de la república
teniendo por su parte, las causas sobre la cual
todas que se continúan que se le mandan. Deben ser satisfechas
antes por su naturaleza. Integridad

14
Nov.

A. D. Lagunas, el
reino de Aragón en el
Parlamento.

Se vio el informe que la comisión de Aragón con
fundado en la historia de D.º Lagunas y Monseñor el Obispo de
Uchada de un libro de tenencia que viene de un pueblo
a la república de Aragón, y se mandó que se le
de la causa de esta, y se le mandó que se le
tenga por el dicho de los leyes y penas de los, y se
mandó del Obispo de Uchada, y se le mandó que se le
propone y se le mandó que se le mandó que se le
comandó de la comisión de la república de Aragón
tenido de D.º Lagunas y Monseñor el Obispo de Uchada
de la república por que se le mandó que se le
se le mandó que se le mandó que se le mandó que se le
comandó de la república de Aragón, y se le mandó que se le
que se le mandó que se le mandó que se le mandó que se le
se le mandó que se le mandó que se le mandó que se le
de por los señores de la república, y se le mandó que se le
comandó de la república de Aragón, y se le mandó que se le
puesto que del D.º Lagunas y Monseñor el Obispo de Uchada
reclamación, por que se le mandó que se le mandó que se le
por del D.º Lagunas y Monseñor el Obispo de Uchada
por si se le mandó que se le mandó que se le mandó que se le
pantonearon de la república de Aragón, y se le mandó que se le
miente en que se le mandó que se le mandó que se le

